



*ANUNCIO de 4 de marzo de 2025 por el que se notifican resoluciones en procedimientos de declaración de pérdida del derecho a la subvención de solicitudes de ayuda para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021, al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre. (2025080378)*

El Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican resoluciones en procedimientos de declaración de pérdida del derecho a la subvención de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de las Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel que esta resolución fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

El recurso potestativo de reposición puede interponerse a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").



Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 4 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

| <b>Expediente</b> | <b>CIF/NIF</b> | <b>Nombre</b>                   |
|-------------------|----------------|---------------------------------|
| NG-21-048         | ****7914       | SOCIEDAD COOPERATIVA EL SEÑORÍO |
| NG-21-093         | ****1133       | SAT 373 OLIVA DE BARROS         |
| NG-21-116         | ****0047       | ARTEALCA, SL                    |
| NG-21-117         | ****0098       | EUROPITAHAYA ESPAÑA, SL         |
| NG-21-154         | ****0098       | EUROPITAHAYA ESPAÑA, SL         |
| NG-21-168         | ****0200       | FRUTAS BIOMOVA, SL              |
| NG-21-192         | ****147B       | JUAN MANUEL GUERRERO MARTÍNEZ   |
| NG-21-209         | ****3978       | J.M. JAMONES MONTANERA, SL      |
| NG-21-223         | ****5404       | ACEITUNAS JOPE, SLU             |